

**Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas**  
**Anuario de Historia de América Latina**

**59 | 2022 | 8-40**

---

**Mirta Zaida Lobato**

Universidad de Buenos Aires

**Manifestaciones de violencia contra las  
mujeres, Argentina (1880-1910)**



Except where otherwise noted, this article is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International license (CC BY 4.0)

<https://doi.org/10.15460/jbla.59.263>

# Manifestaciones de violencia contra las mujeres, Argentina (1880-1910)

*Mirta Zaida Lobato*<sup>1</sup>

**Abstract.** – This article analyzes various forms of violence against women, particularly those of the working classes, in a society that was undergoing fast transformation between the end of the 19th century and the first decade of the 20th century. In that context, gender relations were rearranged in different ways in the face of changes in society. Episodes of violence against women by men reached the courts and the press. Through the examination of court files from the city and province of Buenos Aires, I pay attention to police and judicial procedures that often ended in the release of the accused. I also analyze mass-circulation publications that took these episodes and made them focus of interest for a wide public. Through particular stories, I inquire how these types of publications created empathy with the victims.

Keywords: Violence Against Women, Gender, Justice, Argentina.

**Resumen.** – En este artículo se analizan diversas formas de violencias contra las mujeres adultas y niñas, en particular de las clases populares, en una sociedad que se transformaba aceleradamente entre fines del siglo XIX y la primera década del XX. En ese contexto las relaciones de género se reacomodaron de diferente modo frente a los cambios en la sociedad, y los episodios de

---

<sup>1</sup> Mirta Zaida Lobato es doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires y profesora consulta en la Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires). Su área de investigación es el mundo del trabajo (instituciones estatales laborales, cultura obrera y relaciones de género). Fue fundadora y miembro del Consejo de Dirección de *Entrepasados* (Revista de Historia) y de *Mora* (Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género). Ha recibido varios premios y reconocimientos, entre ellos la beca Guggenheim (2006). Ha publicado numerosos artículos en el país y en el extranjero. Es autora entre otros libros de *Infancias Argentinas* (Edhasa, 2019), *La prensa obrera* (Edhasa 2009), *¿Tienen derechos las mujeres? Política y ciudadanía en la Argentina del siglo XX* (Capital intelectual, 2008), *Historia de las trabajadoras en la Argentina, 1869-1960* (Edhasa, 2007), *La vida en las fábricas. Trabajo, protesta y política en una comunidad obrera, Berisso (1904-1970)* (Prometeo, 2001 y 2004).

violencia de varones contra mujeres llegaron a los juzgados y a la prensa. A través del examen de expedientes judiciales de la ciudad y la provincia de Buenos Aires presto atención a los procedimientos policiales y judiciales como andamiajes que muchas veces terminaban en la libertad de los acusados. También analizo publicaciones de circulación masiva que tomaban estos episodios reales y los convertían en foco de interés de un público amplio. A través de relatos sobre manifestaciones de justicia por mano propia reflexiono sobre el modo en que se creaba empatía con las víctimas.

Palabras clave: violencia contra las mujeres, género, justicia, Argentina.

## Introducción

Las historias que se cuentan en este texto son sólo un emergente de las diversas formas de violencia (maltratos, castigos, violaciones y asesinatos) que se ejercía contra las mujeres. Los archivos judiciales, la prensa y las revistas de circulación masiva registraron las huellas de prácticas que hoy tienen mucha más visibilidad, y que son ampliamente estudiadas por quienes problematizan las relaciones de género en la sociedad.

En el pasado, la noción de “violencia de género” no se expresaba de ese modo ni llamaba el interés de las reflexiones políticas y sociales.<sup>2</sup> El lenguaje judicial habla de “lesiones”, “lesiones corporales”, “heridas”, “muerte”, “violación y estupro”.<sup>3</sup> Como han demostrado estudios en

---

<sup>2</sup> Se entiende por violencia contra las mujeres a cualquier acción que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte, que se ejerza por medio de la fuerza física o de cualquier otro medio, que ocurra en el ámbito familiar, laboral y/o comunitario, tanto en público como en privado. Rita Segato, *Las estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires, Prometeo, 2003; Rita Segato, *La guerra contra las mujeres*, Buenos Aires, Prometeo, 2018 y María Luisa Femenías, “Violencia contra las mujeres: obstáculos para enfrentarla”: María Luisa Femenías / Silvia Mabel Novoa, (coordinadoras), *Mujeres en el laberinto de la justicia*, Rosario: Prohistoria, 2018, pp. 21-36.

<sup>3</sup> En el Código Penal Argentino la violación, el estupro, el abuso deshonesto, la corrupción, el rapto y el adulterio son considerados delitos contra la honestidad. El Código Penal fue aprobado en 1886, tuvo varios intentos de reforma hasta que se aprobó uno nuevo en 1921 que fue promulgado en 1922, Abelardo Levaggi, *El derecho penal argentino en la historia*. Buenos Aires: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) / Eudeba, 2012, p. 39-52.

diversos países, el análisis de las fuentes judiciales abrió interesantes líneas de investigación sobre el lenguaje de las clases populares y de las autoridades, sobre el rol de los funcionarios, alrededor de los procedimientos y de las ideas que sustentaban las sentencias. Sin duda, las pesquisas de Arlette Farge en Francia impulsaron numerosas investigaciones no sólo sobre la “fascinación del archivo”, sino también sobre las “vidas ínfimas” y los “personajes insignificantes” pero, sobre todo, alrededor de las “frágiles tramas” que rodean las vidas de las clases populares.<sup>4</sup>

Desde esa perspectiva me propongo analizar diversas formas de violencia contra las mujeres (malos tratos, lesiones y violaciones), en particular de las clases populares, en el contexto de una sociedad en transformación a fines del siglo XIX y la primera década del XX. En efecto, la economía, la sociedad, las costumbres y la política habían cambiado de modo tal que el país era radicalmente otro, bastante diferente al de la primera mitad del siglo XIX.<sup>5</sup> En ese contexto de transformaciones, las relaciones de género se reacomodaron de diferente modo y los episodios de maltrato, violaciones y asesinatos (crímenes pasionales en el lenguaje de la época) han quedado registrados en archivos judiciales, cierto que de manera fragmentaria, y aparecían en la prensa diaria y en revistas de circulación masiva, o se publicaban en forma de folletines baratos que se vendían en quioscos y

---

<sup>4</sup> Arlette Farge, *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVII*, México: Instituto Mora, 1994.

<sup>5</sup> La bibliografía es muy extensa y su mención excede el propósito de este texto. Sin embargo, vale la pena destacar que abarca a la economía (inserción del país en el mercado internacional, el desarrollo agrícola y ganadero, la producción de bienes industriales y el desarrollo del comercio y del transporte); la política con la pacificación y unificación territorial y el funcionamiento del sistema político; la organización del Estado y de su aparato burocrático; el cambio social con el impacto de la inmigración masiva (factores de atracción y expulsión de la población, estadísticas migratorias, distribución de la población, relación entre los sexos, características de las migraciones internacionales, redes y cadenas migratorias, asociaciones y ocupaciones); transformaciones urbanas, especialmente de la ciudad de Buenos Aires; y en el plano cultural los cambios en la educación, en la prensa y en las publicaciones periódicas.

estaciones de trenes, en especial cuando podían convertirse en un caso célebre.<sup>6</sup>

Este artículo constituye un esfuerzo por responder al interrogante sobre las formas de violencia contra las mujeres desde una perspectiva histórica informada por los estudios de género y una historia social renovada por el impacto de la historia cultural. No se me escapa que numerosos estudios históricos han contribuido al conocimiento de las complejas relaciones de género en el mundo del trabajo, en las movilizaciones sociales y políticas, en las migraciones internas e internacionales, en la compleja trama de las formas de construcción de ciudadanía y de derechos, así como sobre el lugar de la virtud y el honor femenino en la formación del estado nacional. Algunas de esas investigaciones han puesto énfasis en el poder del patriarcado y en las “herencias” de la dominación colonial hispana y para casos, como el mexicano, esta idea ha sido cuestionada.<sup>7</sup> Para el período tardo colonial en el Río de la Plata, Susan Socolow y Ricardo Cicerchia investigaron tanto sobre la relación entre mujeres y criminalidad como sobre la vida familiar y sus conflictos.<sup>8</sup> Desde la aparición de esas investigaciones

---

<sup>6</sup> Para el análisis de la prensa y el mundo del crimen Sylvia Saítta, Regueros de tinta. El diario crítica en la década de 1920, Buenos Aires: Sudamericana, pp. 189-220 y Lila Caimari, La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940, Buenos Aires: Sudamericana, 2009. Desde una perspectiva del análisis de la moral y el honor masculino: Sandra Gayol, “Mujeres virtuosas o desenlaces sangrientos: Buenos Aires a fines del siglo XIX”: Actas VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Iberoamericano de Estudios de las Mujeres y de Género, (2001). Sobre el “crimen pasional” en la “página roja” de la prensa mexicana Saydi Núñez Cetina, Estéticas del amor romántico: la pasión y la violencia conyugal en el México contemporáneo”: Oliva López Sánchez (coord.), Amor, desamor y modernidad. Régimen de una educación sentimental en México y América Latina (1900-1950), México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, pp. 145-174 y Saydi Núñez Cetina, “Los estragos del amor. Crímenes pasionales en la prensa sensacionalista de la ciudad de México durante la posrevolución”: Trashumante, Revista Americana de Historia Social, 7, (2016), pp. 28-51.

<sup>7</sup> Steve J. Stern, La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial, México: Fondo de Cultura Económica, 1999.

<sup>8</sup> Susan Socolow, “Women and Crime: Buenos Aires, 1757-97”: Journal of Latin American Studies, vol. 12: 1, (May, 1980), pp. 39-54; Ricardo Cicerchia, “Vida familiar y prácticas conyugales. Clase populares en una ciudad colonial, Buenos

hasta hoy el campo historiográfico es vasto y complejo, sin embargo el modo en que se tramitaba la violencia, sea sexual o doméstica, contra mujeres y niñas de las clases populares no es tan abundante. Para Argentina se pueden mencionar algunos títulos, todos ellos basados en fuentes judiciales principalmente, que ponen atención en la legislación y la codificación estatal, en la relación entre inmigración y matrimonio y sobre algunos casos de violencia doméstica, es decir aquella que se ejerce en la relación de pareja.<sup>9</sup> Si los estudios históricos sobre el tema de la violencia contra las mujeres no abundan, sí están presentes en una vasta literatura sociológica<sup>10</sup> y antropológica,<sup>11</sup> que la movilización

---

Aires, 1800-1810": Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Tercera serie: 2 (1er semestre de 1990), pp 91-109.

<sup>9</sup> Una primera aproximación a este tema fue *Mujer, violencia y discurso jurídico en la Argentina de fines del siglo XIX*, ponencia en co-autoría con María Luisa Femenías presentada en las VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Latinoamericano de Estudios de las mujeres y de género, Voces en conflicto, espacios de disputa, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género / Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2 a 5 de agosto de 2000, fue publicado en *Intercambios*, 10, Universidad Nacional de La Plata, 2005; Donna Guy, "Rape and the Politics of Masculine Silence in Argentina": Mathew C. Gutman (ed.), *Changing Men and Masculinities in Latin American*, Durham: Duke University Press, 2003; María Bjerg, "Un hombre desgraciado que mató por amor". El lenguaje romántico en un 'drama pasional' en la Argentina a principios del siglo XX": López, Amor, desamor y modernidad, pp. 176-199 y María Bjerg, "Matrimonios malogrados y pasiones iracundas: inmigrantes en la justicia criminal, Ciudad de Buenos Aires, 1900-1920": *Revista Historia y Justicia*, N° 11, Santiago de Chile, (octubre de 2018), pp. 42-67.

<sup>10</sup> Sobre prácticas feministas contemporáneas Silvia Chejter, *Feminismos latinoamericanos tensiones, cambios y rupturas*, Madrid: Asociación para la Cooperación con el Sur / LAS SEGOVIAS, 2007 y Silvia Chejter, *La voz tutelada. Violación y voyeurismo*, Buenos Aires: Biblioteca de Centro de Encuentro Cultura y Mujer, 1996. Este último texto es interesante porque a pesar de que analiza casos judiciales seleccionados para los años 1958, 1980, 1983, 1984 y 1986 introduce actas judiciales de las décadas de 1860 y 1870.

<sup>11</sup> La literatura sobre el debate contemporáneo antropológico y filosófico es extensa. En Argentina pueden consultarse Rita Segato, *Las estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires: Prometeo, 2003; Rita Segato, *La guerra contra las mujeres*, Buenos Aires: Prometeo, 2018; y María Luisa Femenías, *Aspectos del discurso jurídico, Los ríos subterráneos*, Rosario: Prohistoria 2014 (vol. III) y María Luisa Femenías / Silvia Mabel Novoa, (coordinadoras), *Mujeres en el laberinto de la justicia*, Rosario: Prohistoria, 2018.

feminista, a partir de las luchas por la legalización del aborto y de la visibilización de las demandas opuestas al asesinato de mujeres bajo la consigna “Ni una menos”, colocaron en la escena pública-política con la palabra feminicidio.

Me interesa destacar que los casos analizados en este texto profundizan el examen de algunas formas de violencia, doméstica en un caso, y sexual en otro, estableciendo conexiones entre las relaciones de género y las clases populares, las acciones judiciales y policiales a partir de expedientes de la justicia, y la circulación de ciertos eventos en publicaciones de circulación masiva. Leer analítica y críticamente esos textos permite poner en paréntesis algunas ideas que sostienen que

“los hombres patriarcales se aseguraban de que sus secretos sexuales no se hicieran públicos... Por lo tanto, los silencios masculinos también imponían los silencios femeninos”.<sup>12</sup>

No desconozco el poder del patriarcado pero me interesa analizar lo que hacían las mujeres de las clases populares frente al poder masculino ejercido con violencia. La selección de los casos judiciales, sobre todo aquellos que por su estado permiten escuchar a las denunciadas, a los testigos varones y mujeres, así como examinar los procedimientos de la justicia, son atractivos, más allá de su carácter fragmentario o del azar que los resguardó en un archivo. Por otra parte, las publicaciones de circulación masiva nos permiten ver de qué modo eran tratados por la prensa los casos de violación y/o los asesinatos de mujeres y es un modo de avizorar los silencios de las fuentes judiciales y las reacciones de las víctimas frente a estados de injusticia.

Desde esta perspectiva exploro entonces en la primera parte los “malos tratos” (la violencia doméstica) de los varones hacia las mujeres a través del análisis del expediente judicial que habla de los golpes recibidos por Juana Legarra en el pueblo de Dolores, en la provincia de Buenos Aires, como un emergente de muchos otros casos que se encuentran más incompletos. En la segunda parte me concentro en el examen del expediente referido a la violación de la pequeña Beatriz Briol en un barrio de la ciudad de Buenos Aires por las mismas razones. Esos expedientes constituyen huellas indelebles de los conflictivos momentos vividos por una mujer adulta y una niña, y revelan los modos violentos de apropiación de los cuerpos femeninos por parte de los

---

<sup>12</sup> Guy, “Rape and the Politics”, p. 371. La traducción es mía.

varones. Mi propósito es prestar atención a las frágiles vidas de algunas mujeres a partir de casos que nos permiten desplegar la trama de situaciones violentas que involucran a diferentes personas e instituciones.

Los casos son emergentes de diversas prácticas de violencia que tienen lugar en el seno de las familias, en el contexto de una sociedad que se está modificando como consecuencia de los cambios en la población por la llegada masiva de inmigrantes transoceánicos, que constituían en ciudades como Buenos Aires más de la mitad de la población y, en algunos pueblos, hasta las dos terceras partes, según los censos de población de 1895 y 1914. Los altos índices de masculinidad modificaron las relaciones entre los sexos pues predominaban los varones, solteros o casados, éstos últimos generalmente sin sus familias. Las estructuras del Estado también se estaban modificando con la transformación o creación de nuevos organismos. El estado nacional definía más claramente sus atribuciones, con una mayor presencia regulatoria por el establecimiento de códigos que reglamentaban la vida familiar o el comercio.

En la tercera sección despliego las historias de mujeres seducidas y abandonadas por sacerdotes católicos, situaciones extremadamente silenciadas por las familias y las instituciones religiosas, por lo que resulta difícil encontrar denuncias policiales y/o judiciales. Para salvar ese inconveniente, examino algunas publicaciones periódicas como los folletos de la denominada “colección criolla” que alberga el Instituto Iberoamericano de Berlín.<sup>13</sup> Inicialmente tomé esos folletos como expresiones de un profundo anticlericalismo pero, con el paso del tiempo y sin desdeñar ese carácter, comencé a considerarlos como indicios de situaciones de violencia amparados por el poder de las creencias y de la posición sacerdotal en la sociedad. En el relevamiento que he realizado en el Archivo General de la Nación, en el Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y en los archivos judiciales de Ensenada y Dolores, también en la provincia de Buenos Aires, no he hallado hasta ahora expedientes judiciales sobre este tipo de delitos en los espacios destinados al culto católico, pero

---

<sup>13</sup> Me interesé por los folletos de la denominada Biblioteca Criolla durante mi estadía en el Instituto Iberoamericano de Berlín con la beca Humboldt-Thyssen (2009-2010). Agradezco a Barbara Goebel y Barbara Potthast el apoyo que me brindaron.

puedo sugerir razonablemente que estos folletos de circulación masiva habilitan una vía para examinar casos que permanecen ocultos o soslayados.

En la última parte, exploro un acontecimiento vinculado con el ejercicio de la justicia por mano propia frente a la violación de una niña. Dos elementos concurrentes hacen de este caso atractivo para el análisis histórico. Por un lado, es expresión, cierto que no muy frecuente, de lo que hace una parte de la población cuando siente que el poder judicial no hace justicia, o la intervención policial es esquivada. Por otro, se conecta con otra manifestación de los cambios que se estaban produciendo en la sociedad y que estaba relacionada con nuevas expresiones de la “marginalidad”, tal como sostiene Leandro Gutiérrez.<sup>14</sup> El protagonista, presuntamente victimario y víctima al mismo tiempo, es un “atorrante”, como se verá más adelante.

¿Cuáles eran las formas de la violencia contra las mujeres adultas y niñas a fines del siglo XIX y principios del XX? ¿Cómo reaccionaban las personas involucradas? ¿Qué procedimientos realizaba la policía? ¿Cómo eran las actuaciones judiciales? ¿Los maltratos, violaciones y asesinatos se convertían en noticias? Intento responder algunos de estos interrogantes a partir de dos tipos de documentos: los expedientes judiciales y los folletos baratos de amplia circulación por las ciudades y pueblos del litoral rioplatense. De los expedientes judiciales elijo casos de un conjunto más amplio caratulado del mismo modo “violación”, “estupro a una menor”, “lesiones”, “lesiones corporales”, “heridas seguidas de muerte” porque puedo analizar, pese a su carácter fragmentario, los procedimientos seguidos por la policía y la justicia así como los testimonios de las personas que demandaban, se defendían o participaban como testigos. Frente a la opacidad de este tipo de documentos examino los folletos que circulaban entre las clases populares para acercarme aunque sea de manera somera a actos de violencia que no se tramitaban en los estrados judiciales. Además, el análisis de los folletos de circulación masiva como fuentes susceptibles de ser interrogadas constituye un primer acercamiento a la forma en

---

<sup>14</sup> Leandro Gutiérrez, “La mala vida”: José Luis Romero / Luis Alberto Romero, Buenos Aires. Historia de cuatro siglos. Desde la ciudad burguesa (1880-1930) hasta la ciudad de masas (1930-2000), Buenos Aires: Grupo editor Altamira, 2000 (tomo 2), pp. 85-87 y Oscar Conde, “La ‘mala vida’ en Buenos Aires. Entre el ensayo criminológico y la literatura marginalizada”, Zama, 10, 2018, pp. 37 y 56.

que los folletos, con sus circuitos populares de lectura, hacían circular nociones asociadas con comportamientos masculinos y femeninos legítimos, aceptables o inaceptables y sobre sus fronteras y cuestionamientos. El análisis de esta literatura, que circulaba cuando el siglo XIX llegaba a su fin y el siguiente se asomaba, permite tirar de la cuerda de lo “sacro” y lo “profano”, en palabras de Lila Caimari, entre saberes y procedimientos que involucran a médicos, abogados y policías, y narraciones que emergen de la pluma de escritores considerados menores en la literatura y en el periodismo.<sup>15</sup>

### **Cuerpos maltratados**

El maltrato aparece como una figura jurídica en los expedientes judiciales de la ciudad de Buenos Aires y de su campaña. Es un delito que se ejerce contra la o el cónyuge o las personas convivientes y tiene una cara psicológica y otra física.<sup>16</sup> Se trata de imponer la voluntad de uno a los otros por la fuerza y, muchas veces, termina en agresiones crueles y hasta en la muerte de la víctima.

En las sociedades donde se había afianzado el poder masculino no era raro considerar que la mujer estaba subordinada al varón y que le debía obediencia. Con la organización de los estados nacionales en la América Latina, aunque no sólo en ella, se promulgaron códigos reguladores para la vida familiar, comercial, minera y rural. El proceso histórico de organización de la Nación argentina muestra que el Código Civil de 1869 afianzó el sentido de propiedad y regulaba los vínculos familiares atribuyendo facultades diferentes para varones y mujeres así como su subordinación al esposo. La instauración del matrimonio civil adoptó, pese a su espíritu secularizador, las disposiciones canónicas que establecían la supremacía y el poder del padre y la indisolubilidad del matrimonio.<sup>17</sup> En todos los casos de violencia contra las mujeres por parte de sus esposos se advierte esta subordinación.

---

<sup>15</sup> Lila Caimari, *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica / Universidad de San Andrés, 2007, pp. 9 -21.

<sup>16</sup> Aunque conceptualmente pueden separarse los diferentes modos de violencia se mezclan en la práctica pues a las amenazas y humillaciones le siguen los golpes.

<sup>17</sup> Dora Barrancos, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires: Sudamericana, 2007, pp. 101-104

El caso de Juana Legarra es sólo un expediente que pudo rescatarse de su destrucción.<sup>18</sup> Sin duda, un análisis exhaustivo nos llevaría a recorrer los pueblos de la provincia de Buenos Aires en búsqueda de un mayor número de registros, pero no es esa la situación de esta investigación en este momento. Incluso, poco y nada sabemos de lo que acontece en otras provincias del país. Sin embargo, el estado en el que se halla este expediente, más el cotejo con otros documentos más incompletos encontrados en archivos judiciales me permite afirmar que es un claro indicio de una de las formas de violencia, el maltrato, que se ejerce contra las mujeres por parte de los varones.

Juana Legarra vivía con su marido en el pueblo de Dolores, en la provincia de Buenos Aires, cerca de la estación del ferrocarril, Dolores era un pueblo que con la expansión ganadera de la provincia de Buenos crecía sostenidamente.<sup>19</sup> Para el año de 1887 cuando el expediente judicial registra algunos detalles de las lesiones que su esposo le infligía, Dolores tenía la estación del Ferrocarril Sud, una sucursal del Banco Provincia y el comercio florecía en la región. A Dolores llegaban también muchos inmigrantes. Juana era criolla y su esposo Pedro Silvani italiano, uno de sus empleados era “oriental” (uruguayo) y a la pensión de los Silvani llegaban otros uruguayos, españoles e italianos. Muchos de ellos eran trabajadores asalariados y jornaleros y también comerciantes de poca monta. La presencia de trabajadores uruguayos es además un dato de la existencia de un fluido mercado laboral rioplatense.

Pedro Silvani, el esposo de Juana, era un hombre de “genio pronto”, según las palabras de un pequeño comerciante del pueblo y pensionista de los Silvani. La expresión es significativa porque refiere a una persona impetuosa, impulsiva, irascible y parece ser que Pedro se caracterizaba

---

<sup>18</sup> Juzgado criminal de Dolores, 1887, Silvani, Pedro s/lesiones a Juana Legarra. Es frecuente en los archivos oficiales realizar depuraciones de los documentos más antiguos lo que implica la pérdida de información necesaria para las investigaciones históricas. También se revisaron en el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) 2129 casos de “Daños, heridas y lesiones” de los que se seleccionaron 132 expedientes que estaban protagonizados por trabajadores. La mayor parte de esos expedientes corresponden a “disputas pasionales” localizadas en los conventillos de la ciudad de Buenos Aires.

<sup>19</sup> Juan Carlos Pirali. Origen y evolución de Dolores. Reseña de un pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires: Dunkan, 2013, pp. 49-70.

por ser un hombre de “pocas pulgas” y, como tal, castigaba a su mujer casi cotidianamente.

Juana y Pedro vivían en una habitación de material que un precario tabique convertía en dos piezas. Una de ellas la alquilaba a José Carrica, un alpargatero español que había llegado al país por esa época. Las débiles paredes de la vivienda permitían que José escuchara las frecuentes discusiones, los gritos de Juana, de Pedro y el llanto de la mujer. Es que en las viviendas precarias de las grandes ciudades y en las que se desparramaban en los pueblos que crecían al calor de la expansión económica, la idea de un mundo privado se veía alterado porque la vida misma transcurría en espacios reducidos y compartidos por distintas personas y familias.<sup>20</sup> La casa de los Silvani era la contracara de las viviendas de la gente más pudiente con sus múltiples habitaciones destinadas al descanso, la comida, el baño y la sociabilidad.

De acuerdo con los datos que aporta el legajo judicial, el matrimonio atendía una pequeña fonda, un típico comercio que acompañó la expansión de las actividades comerciales y productivas junto con los almacenes de ramos generales, tiendas, bares y despachos de bebidas.<sup>21</sup> En la fonda se alimentaban algunos pensionistas de Silvani y los comerciantes con recursos escasos que viajaban de pueblo en pueblo. Algunos de ellos declararon en el juicio llevado a cabo a raíz de la denuncia presentada contra Pedro Silvani.

El expediente judicial contiene las huellas de las actuaciones de la policía, del juez, de los asistentes, de los testigos, varones y mujeres, y los argumentos, mediados por las voces de autoridades y abogados. En ese momento, las autoridades y procedimientos policiales y judiciales estaban haciendo cada vez más complejas sus estructuras, las que se fueron modificando a lo largo del tiempo.<sup>22</sup> Frente a la denuncia de los

---

<sup>20</sup> Juan Suriano, “Vivir y sobrevivir en la gran ciudad. Hábitat popular en la ciudad de Buenos Aires a comienzos del siglo”: *Estudios Sociales*, vol. 7: 1, (1994), pp.49-68.

<sup>21</sup> Andrea Lluch, “Comercio rural y crédito agrario”: Juan Manuel Palacio (director), *Historia de la provincia de Buenos Aires desde la federalización hasta el advenimiento del peronismo, 1880-1943*, Buenos Aires: Edhasa, 2013, pp. 219-250.

<sup>22</sup> Entre los estudios recientes sobre el rol de la policía, el delito, los castigos, la violencia y sus representaciones en la prensa véase Lila Caimari / Máximo Sozzo (editores), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario: Prohistoria 2017, en particular, pp. 9-26 y Osvaldo Barreneche, “El surgimiento de la familia

“malos tratos” de Silvani se convocaron a diferentes personas como testigos. Uno de los pensionistas, el comerciante español Mario Sánchez, de 38 años de edad, casado, hizo referencia al “mal genio” de Pedro y dijo además que había oído en el pueblo que maltrataba a su mujer continuamente. También afirmó que las marcas en el cuerpo de Juana eran porque la sujetaron “para ponerle sanguijuelas”, un método que se usaba desde la mas remota antigüedad para reducir inflamaciones y hematomas.<sup>23</sup>

El cuerpo de Juana conocía el “mal genio” de su esposo pues los golpes de puño eran frecuentes, tenía cicatrices en la cabeza y moretones por todas partes. Casi todas las discusiones maritales terminaban con palizas que fueron deteriorando la salud física y mental de la mujer. Las declaraciones de los vecinos fueron coincidentes. Una joven de 22 años, Estefanía Pacheco, argentina ella, casada y vecina de Juana declaró que Pedro le pegaba casi a diario, que la mujer clamaba por socorro y que ella acudió en su ayuda en varias oportunidades. No dudó en afirmar que la enfermedad de la mujer era por los golpes recibidos. La declaración de la joven fue confirmada por otros testigos. Las mujeres fueron consultadas sobre si Juana era infiel pero las dos respondieron que no habían visto ni oído que hubiera faltado “a los deberes de casada” y que es “una buena esposa”. Cuando Pedro Silvani fue llamado a declarar contestó que le había pegado porque faltó el respeto a su tía y madrina, que estaba demente y que había querido matar a su hijo. Enfatizó que su esposa lo había abandonado y que él había declarado esta situación en la policía y que las cicatrices y heridas que exhibían su cuerpo se las había realizado ella misma, pues se golpeaba contra la pared y se tiraba de la cama.

Frente a esta situación el médico policial, Alfredo Lamas, intervino para verificar sobre la supuesta enajenación de Juana pero informó que no podía practicar su revisión, pues si la realizaba en contra de su

---

policial bonaerense durante la primera mitad del siglo XX”: Caimari / Sozzo, Historia de la cuestión, pp. 109-132 y Diego Barrera, Historia y justicia. Cultura política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX), Buenos Aires: Prometeo, 2020.

<sup>23</sup> María Silvia Di Liscia, Saberes, terapias y prácticas médicas en Argentina (1750-1910), Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Técnicas / Instituto de Historia, 2002.

voluntad el reconocimiento dejaría huellas que se confundirían con los golpes preexistentes.

Luego de la búsqueda de los testigos, de la toma de declaraciones, de la designación del médico legal y de la detención de Silvani, así como del nombramiento de un defensor de pobres para Pedro -el Dr. Vicente Ocampo-, el Juez Cristián Demaría se expidió disponiendo la libertad de Silvani. El principal argumento fue que el médico había faltado a sus deberes de funcionario y que solamente consignaba los rumores públicos sobre los castigos recibidos por Juana y que, sin información ni comprobación de las lesiones, Pedro Silvani debía ser puesto inmediatamente en libertad.<sup>24</sup>

El Juez Cristián Demaría formaba parte de la elite local y había vivido en carne propia el asesinato de su prima y amada -Felicita Guerrero- por un pretendiente. En 1875 presentó su tesis en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires "Sobre la condición civil de la mujer".<sup>25</sup> En ella sostenía la igualdad de las mujeres con los varones y la existencia de límites al poder de los maridos para establecer principios de libertad y el "reinado de la justicia". Una justicia que cuando debió ejercerla fue escurridiza para la pobre Juana.<sup>26</sup> El dato sobre las ideas estudiantiles del juez no es irrelevante pues da cuenta

---

<sup>24</sup> Betina Clara Riva, *El perito médico en los delitos sexuales, 1850-1900*, Argentina: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación / Universidad Nacional de La Plata, (tesis de licenciatura), 2011. Consultado el 05/09/2022 y disponible en: [www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.411/te411.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.411/te411.pdf).

<sup>25</sup> Marcial Candiotti, *Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires. Catálogo cronológico de las tesis en su primer centenario, 1821-1920*, Buenos Aires: Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, 1920. Ana María Cabrera sostiene a partir de la lectura de su tesis que Demaría fue un defensor de los derechos de las mujeres; Ana María Cabrera, *Cristián Demaría. Más allá de Felicita*, Buenos Aires: Sudamericana, 2000 y Susana Salinas, "El hombre del siglo XIX que reivindicó los derechos de la mujer": *Revista Furias*, número 13, entrevista (2 de junio de 2012). Desde mi perspectiva de análisis el examen de los expedientes muestra las contradicciones entre ideas y procedimientos por parte de abogados, jueces y médicos, un tema central de las demandas de justicia en el presente.

<sup>26</sup> El pasado puede ser fuente de idealización. Ana María Cabrera escribió en su novela histórica sobre Demaría que cuando recibió el expediente y comenzó a leerlo "lloraba", que por la noche no podía dormir y que "la locura de la inocente Juana le quitaba el sueño", Cabrera, *Cristián Demaría*, pp. 129-130. Nada de eso emana del expediente que sí pone en evidencia la inoperancia del médico.

de la formación que tenían los estudiantes de derecho sobre cuestiones de patrimonio familiar, herencias y matrimonio. La educación de los abogados fue un eslabón importante de la construcción del estado nacional, como bien ha señalado Eduardo Zimmermann, pero también -podría agregarse- de la conformación de una cultura procedimental y legal que tuvo su impacto en toda la población y en la femenina en particular.<sup>27</sup>

A través del expediente de Juana Legarra podemos observar cómo la trama de la justicia dejaba a las mujeres de los sectores populares a merced del “mal genio de sus esposos” y de sus pretendientes. Por situaciones similares a la vivida por ella pasaron otras mujeres. Por ejemplo, en Tres Arroyos fue detenido en mayo de 1886, Rafael Beltrán un joven italiano, soltero, analfabeto y “vago”, según el informe policial, porque hirió en la cabeza a María Márquez. Lo mismo le sucedió a Luisa Barassini agredida por Vicente Catalini en el patio de un conventillo porteño. También Hermenegilda Barca fue lesionada por Francisco Broquetas, un joven “apasionado”. Ana Charlier fue castigada por Francisco Detimar, su concubino, del mismo modo que Palmira Gómez fue herida por Santiago Almirón.<sup>28</sup> Estos expedientes judiciales constituyen un registro parcial de las múltiples situaciones de violencia que se producían en los espacios domésticos y de la configuración de unos procedimientos judiciales que se caracterizarán, con el paso del tiempo, por la demora en llevar a cabo las averiguaciones, por la ineficiencia de algunos funcionarios, por la falta de recursos en la administración pero también y lo más importante porque no se consideraban las voces femeninas de modo equivalente a la de los hombres.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Eduardo Zimmermann, “El poder judicial, la construcción del Estado y el federalismo: Argentina 1860-1880”: Eduardo Posada Carbó (ed.), *In Search of a New Order. Essays on the politics and Society of Nineteenth Century Latin America*, London: Institute of Latin American Studies / University of London, 1998.

<sup>28</sup> AGN, Criminal, Letra A, N° 37, Almirón, Santiago s/ acusación de lesiones a González, Palmira; Criminal, Letra B, N° 41, 1889, Broquetas, Francisco, s/lesiones a Barca, Hermenegilda; Criminal, Letra C, N° 129, 1900, Catalini Vicente, por lesiones a Barassini, Luisa; Criminal, Letra D, N° 50, 1897, Detimar, Francisco, s/ lesiones a Charlier, Ana.

<sup>29</sup> La literatura sobre el debate contemporáneo es muy extensa desde la antropología y la filosofía, no sucede lo mismo con las investigaciones históricas.

Desde la perspectiva masculina dominante se puede afirmar que el castigo se consideraba legítimo para quienes no cumplieran con ciertas normas. El marido de Juana Legarra insiste por ejemplo en que la castigó porque le había faltado el respeto a su tía y madrina. En la conducta de Silvani prima también la idea de que es posible dominar físicamente a otro que, cuando se trata de una mujer, adquiere múltiples formas. En algunas actividades laborales fuerza y virilidad estaban asociadas con un “deber ser masculino” que afirmaba la cualidad de la rudeza y que muchas veces se expresaba sobre los cuerpos de las mujeres.<sup>30</sup> De allí que no hay una sola manera de ejercer violencia sino muchas. En los casos en que el varón es rechazado, éste fuerza a la mujer y la intimida, la persigue, la acecha, la sigue a todas partes. Vicente Catalini y Francisco Broquetas no pueden aceptar que sus deseos no sean correspondidos, ellos quieren apropiarse de los cuerpos de Luisa y Hermenegilda, que sean suyos, poseerlos. En los expedientes aparece también el marido celoso y las presunciones de infidelidad. Las mujeres que atestiguaron sobre los golpes recibidos por Juana fueron preguntadas sobre la supuesta infidelidad de la mujer. En estos casos, cuando los celos llevan al asesinato, éste es presentado como un “crimen pasional” producto de un impulso violento que nubla la razón.<sup>31</sup>

---

En Argentina pueden consultarse Rita Segato, *Las estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires: Prometeo, 2003 y Rita Segato, *La guerra contra las mujeres*, Buenos Aires: Prometeo, 2018; María Luisa Femenías, *Aspectos del discurso jurídico, Los ríos subterráneos*, Rosario: Prohistoria 2014, (vol. III) y María Luisa Femenías / Silvia Mabel Novoa (coordinadoras), *Mujeres en el laberinto de la justicia*, Rosario: Prohistoria, 2018.

<sup>30</sup> Mirta Zaida Lobato, “Dentro y fuera de lugar. Carne, trabajo e identidades de género en Argentina”: Juan Suriano / Cristina Schettini (compiladores), *Historias cruzadas. Diálogos historiográficos sobre el mundo del trabajo en Argentina y Brasil*, Buenos Aires: Teseo, pp. 29-66.

<sup>31</sup> *La tragedia del Salto. Un marido celoso que mata a la mujer, a la suegra y 3 cuñadas*, Santa Fe: Editores Longo y Argento, 1910, (sin datos de autor). La pasión aparece en los argumentos criminológicos de Eusebio Gómez, “El delincuente pasional”: *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*, vol. 2, (1915), pp. 522-653 y Eusebio Gómez, “El amor y el delito pasional”: *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*, vol. 3, (1916), pp. 3-37. Hay discusiones recientes sobre el uso actual de la expresión en Myriam Jimeno, *Crimen pasional. Contribución a una antropología de las emociones*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004. Un análisis desde la historia de las emociones en Bjerg, “Un hombre desgraciado que mató”, pp 176-199.

María Bjerg enfatiza sobre el contenido emocional de los juicios por lesiones y bigamia en su consideración de tres experiencias matrimoniales entre inmigrantes italianos en Buenos Aires. Su foco está en la experiencia sombría, según sus palabras, de la relación entre migración y matrimonio.<sup>32</sup> Mi lectura de los expedientes judiciales enfatiza sobre las huellas de las complejas relaciones de género en contextos de cambio social y cultural. Sigue el curso de diferentes situaciones y se detiene en los procedimientos que, si por un lado tienen como objetivo hacer más eficiente la administración de justicia, por otro, dejan al descubierto la inequidad existente en la falta de reconocimiento de la palabra de las mujeres sean adultas o niñas, y en la subordinación al varón, derivada del orden patriarcal, en la que vivían. Los golpes y las burlas, incluso la muerte, derivan de un momento de ira pero también de prácticas cotidianas de violencia que se van arraigando y aceptando.

### **Niñas amenazadas: violación y enfermedades**

En el mes de abril de 1888 se presentó a una comisaria de la ciudad de Buenos Aires una costurera italiana de 23 años de edad para denunciar que la pequeña Beatriz Briol de 7 años y 6 meses se encontraba enferma de las “partes genitales”. María Demetrio explicó al policía que le tomó declaración que la niña presentaba “rasguños en la parte superior de los muslos”, “inflamado el empeine” y “supuración” de sus genitales. Según le contó la nena, un individuo le provocó el daño en un almacén de la calle Rivadavia 464, cercano a su vivienda.<sup>33</sup>

La denunciante había llegado desde Italia en 1884, se desempeñaba como costurera y estaba casada con Mauro Demetrio. La mujer quedó a

---

<sup>32</sup> Bjerg, “Matrimonios malogrados”, pp. 42-67.

<sup>33</sup> AGN, Criminal Letra B N° 40, 1888-1890, Briol, Beatriz s\su violación. Otros expedientes consultados N° 50, 1892, Basse Luis s\violación a la menor Silveyra, Consuelo, N° 68, 1896, Binars Luis por violación de una menor. Criminal Letra C, N° 28, 1884, Cambón, Dolores, sobre violación: N° 103, 1897, 1897, Constancio, Juan s\tentativa de violación de la menor Alatti, Rosa. Letra E, N°. 9 1885 Escuedero, Nicolás por violación de Villard, Amalia. Letra G N° 42 Gómez Pilar por violación de su hija. Letra P, N° 13, 1877, Pandulfo, Jacinto por violación y Letra V, N° 36, 1893, Valls, Ángel por violación y estupro. En total son 84 casos más 33 casos caratulados como conatos de violación.

cargo de la niña desde hacía más de tres meses cuando su padre, Antonio Briol, se marchó hacia Coronel Pringles, en la provincia de Buenos Aires, por razones laborales. Para esa época en el sur de esa provincia se estaba expandiendo la economía del lanar y seguramente Briol era un trabajador temporario en la zona. Beatriz había quedado al cuidado de María con la promesa de que su padre le enviaría dinero para los gastos y por su trabajo de cuidarla, pero ese dinero nunca llegó. El expediente no informa sobre quien era su madre o si había quedado huérfana. Lo cierto es que bien puede ser una de las tantas niñas que por las dificultades económicas de sus progenitores quedaban al cuidado de un conocido, o de un pariente, o eran admitidas en los orfanatos y asilos de la ciudad. La vasta literatura socio-histórica sobre la situación de las infancias en nuestro país analiza diversas problemáticas sobre las desiguales situaciones familiares, sobre la pobreza y las instituciones que acogían a niños y niñas, sobre el trabajo infantil, la educación que recibían y las leyes protectoras.<sup>34</sup> Se ha prestado menos atención a la cuestión de los malos tratos y a la violencia que se ejercía sobre los cuerpos de las niñas por parte de los varones adultos.<sup>35</sup>

Según el expediente, el día 11 de abril María había enviado a la pequeña Beatriz al almacén a comprar vino. No tenía que realizar un largo camino, ni atravesar espacios baldíos pues la ciudad ya presentaba una densa trama de viviendas. Su desplazamiento fue a los ojos de hoy extremadamente breve. En el almacén, dejó la botella que llevaba en la mano sobre el mostrador y una persona la hizo pasar a una habitación del interior de la vivienda donde la violó. Según la pequeña, el dependiente del almacén, un inmigrante español de 29 años, casado,

---

<sup>34</sup> Entre otros Mirta Zaida Lobato, *Infancias argentinas*, Buenos Aires: Edhasa, 2019, María Bjerg, *El viaje de los niños. Inmigración, infancia y memoria en la Argentina de la Segunda posguerra*, Buenos Aires: Edhasa, 2012 y Lucía Lionetti / Daniel Míguez (compiladores), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*, Buenos Aires: Prohistoria, 2010.

<sup>35</sup> Puede consultarse para Argentina Silvia Chejter, *La voz tutelada. Violación y voyeurismo*, Uruguay: Ediciones Nordan, 1996 y para otros países Eugenia Rodríguez Sáenz, “¿Víctimas inocentes o codelincuentes? Crimen juvenil y abuso sexual en Costa Rica en los siglos XIX y XX: Barbara Potthast/Sandra Carreras (eds.), *Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX y XX)*, Madrid: Iberoamericana, 2005, pp. 173-202.

con apenas cinco meses de residencia en el país, la vio entrar a los fondos con un hombre que ella describió con imprecisión.

El sumario muestra la diligencia de la policía para aprehender al sujeto, hacer averiguaciones e interrogar a los sospechosos. La niña fue sometida a varios interrogantes, con el objetivo de obtener datos precisos del lugar donde se produjo la violación, la cantidad de camas (si de hierro o catres), sobre si había o no luz, alrededor de lo que hizo el dependiente y el propietario del almacén, un comerciante español que había llegado al país en 1880, en torno a la presencia de otras personas y sobre los rasgos físicos de su atacante. Incluso si ella había ido a ese lugar una o varias veces.

Como la habitación daba a una fonda y a una carbonería llamaron a declarar a los propietarios y a las cuatro personas que trabajaban de carboneros. Todos los declarantes negaron tener participación alguna. Aunque resulte obvio, todos eran personas adultas que podían expresarse con claridad, mientras que la pequeña Beatriz entró en contradicciones lo que aumentó el celo policial por establecer una verdad a todas luces imposible. Como en otros casos el juez interviniente pidió al médico de la policía que haga un informe médico legal y ese informe fue relevante a la hora de establecer su fallo. El médico informó que Beatriz Briol había sido violada y presentaba una enfermedad venérea (blenorragia) por lo que necesitaba ser curada.

La enfermedad de la “zona genital” es el tópico clave en el que se concentra la denuncia de su cuidadora, del informe médico y finalmente del fallo de la justicia. Como ha señalado Donna Guy, los médicos y la justicia misma consideraban a las clases bajas como causantes y víctimas de la difusión de enfermedades venéreas. También pusieron en la mira a la prostitución, sea femenina o masculina, en tanto que la consideraban como una práctica que favorecía dicha difusión.<sup>36</sup> Las enfermedades eran interpretadas social, moral y médicamente. Algo de esto aparece en el fallo del Juez cuando decide enviar a la pequeña al hospital de niños para su curación, con la salvedad de que el médico policial tendría la misión de informar sobre cualquier dato adicional que pudiera llevar al esclarecimiento del hecho. Una parte importante del fallo destacaba que no se podía saber dónde, cómo y cuándo se habría cometido la violación porque la niña no había aportado información

---

<sup>36</sup> Donna Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*, Buenos Aires: Sudamericana, 1994, pp. 104-137.

precisa. Con el fallo se cerró el caso, el destino de la pequeña se pierde, así como el de su progenitor y el de su cuidadora.

En 1892 otro expediente judicial refiere a la acusación de Julio Bassi, francés de origen, soltero, mozo en un hotel de la ciudad de Buenos Aires, por la violación de la niña Consuelo Silveira de 10 años, española y huérfana de madre. Su padre la había colocado como sirvienta en casa de Melani Lartigne. La denuncia del padre condujo a Bassi a un proceso judicial que terminó con su condena a 8 años de prisión. El acusado y la defensa pusieron dudas sobre la honestidad de la pequeña y cuestionaron su condición de menor para obtener la absolución de Bassi. La justicia hasta envió un exhorto a España para acreditar la edad de Consuelo pues de acuerdo con el Código Penal la condena variaba si era mayor o menor de 12 años.

Los dos casos dan cuenta de que la denuncia de un delito, la acción de la policía y la intervención de la justicia constituye un complejo engranaje ya que hasta principios del siglo XX existía una superposición de atribuciones. Los diferentes funcionarios ponían en juego sus propias ideas en sus actuaciones y las normas se iban estableciendo en las jurisdicciones provinciales y en la Nación de manera asincrónica. La sanción del código penal para la Nación se produjo en 1886 y en la provincia en 1877.<sup>37</sup>

El sumario levantado por la violación de Beatriz Briol, más el de Consuelo Silveira y los 82 casos seleccionados de los legajos conservados en el Archivo General de la Nación muestran el desamparo que implicó para algunas niñas la experiencia migratoria y/o su pertenencia a familias de las clases trabajadoras. Si hubiera podido consultar expedientes judiciales de las provincias mediterráneas y del norte del país, especialmente en aquellas donde el impacto de la inmigración fue menor, tal vez podríamos encontrar que las pequeñas “criollas” enfrentaban peligros similares. Más de la mitad de los casos de violación de las niñas de la ciudad de Buenos Aires corresponden a menores dadas por sus familias para servir en una casa o como

---

<sup>37</sup> Betina Clara Riva, “Pensar los delitos sexuales: el proceso jurídico y la construcción de la víctima ‘aceptable’, Buenos Aires 1863-1900”: Memoria Académica, FAHCE-UNLP, V Jornadas de trabajo y discusión sobre el siglo XIX, (3-5 de abril de 2013) y Griselda Sedeillán, La justicia penal en la provincia de Buenos Aires. Instituciones, prácticas y codificación del derecho (1877-1906), Buenos Aires: Biblos, 2012.

aprendices. El resto de los expedientes judiciales refieren a los contextos familiares o vecinales donde se producían las prácticas de violencia; unos pocos refieren a ataques en la calle. Las casas de inquilinatos y conventillos fueron una de las formas del hábitat popular cotidiano de las familias obreras pero también, y esto es relevante, aparecen como escenarios privilegiados para este tipo de delitos. Las viviendas de las familias acomodadas con sus salones y dormitorios eran otro espacio propicio para la violación, especialmente de las sirvientas y mucamas.<sup>38</sup> En cambio en los folletos de circulación masiva el convento o la iglesia entran en escena con mayor frecuencia, aunque no deberíamos desechar otras instituciones como asilos y orfanatos.

### **“El convento infame”. Religión y violencia contra las mujeres**

La calle y el hogar son los espacios para el ejercicio de la violencia. No son los únicos, la iglesia o un convento también encierran algunas historias pero, muchas veces, ellas permanecen ocultas. No he encontrado aún expedientes judiciales sobre violaciones en los espacios religiosos, sin embargo, la falta o la fragmentariedad de la información es un desafío que enfrentamos las historiadoras sociales de las clases populares para pensar y analizar problemas como los que se examinan en este artículo. Aceptar ese desafío implica explorar fragmentos del pasado, colocarlos en una cadena de sentidos y buscar alternativas para resolver los interrogantes que nos formulamos. Eso es lo que intento hacer con la historia de Rosa Tussi una joven que su familia había confiado a las monjas de un convento en un barrio de la ciudad de Buenos Aires.

Como dije en la introducción, el análisis de los folletos de circulación masiva que se editaban en Buenos Aires, Rosario y Montevideo entre 1880 y 1915 es un modo alternativo de cubrir los vacíos de los documentos judiciales y arriesgar una interpretación. El folleto, que cuenta la historia de Rosa, forma parte de una enorme cantidad de publicaciones destinadas a un público amplio y diverso, caracterizado por Ángel Rama y Adolfo Prieto como parte de la ampliación del circuito

---

<sup>38</sup> He revisado en el AGN 97 casos de infanticidio y abortos que tuvieron lugar entre 1872 y 1912. La mayoría corresponden a sirvientas.

letrado y de los circuitos de lectura.<sup>39</sup> Los folletos abarcaban numerosos temas: historias con gauchos,<sup>40</sup> recetas de cocina,<sup>41</sup> recomendaciones para los enamorados,<sup>42</sup> textos eróticos,<sup>43</sup> narraciones históricas y cancioneros revolucionarios.

Roger Chartier señaló que “la circulación de lo impreso y las prácticas de lectura” son relevantes para pensar la relación entre textos y sociedad y sobre el uso de los impresos por diferentes segmentos y grupos de lectores que varían a lo largo del tiempo.<sup>44</sup> Robert Darnton sugería en su análisis de la “baja literatura en la ilustración tardía” que había que “desenterrar archivos antes que detenerse en tratados filosóficos”.<sup>45</sup> Desenterrar el archivo de Lehmann-Nitsche significó la posibilidad de analizar más de 600 folletos, por lo general de 16 páginas, con una tipografía irregular, con ilustraciones gráficas, fotografías y publicidad. Su precio oscilaba entre 10 y 20 centavos y las ediciones variaban entre 10.000 y 125.000 ejemplares.<sup>46</sup> Los autores eran

---

<sup>39</sup> Ángel Rama, *La ciudad letrada*, Hanover, USA: Ediciones del Norte, 1984, p. 71 y Adolfo Prieto, *El discurso criollista en la formación de la Argentina Moderna*, Buenos Aires: Sudamericana, 1988, pp. 23-82.

<sup>40</sup> Prieto, *El discurso criollista*.

<sup>41</sup> Paula Caldo, “Libros, cocina e inmigración. Una propuesta culinaria con aires rosarinos”: Sandra Fernández (dir), *Gritos y susurros. Separatas de historia sociocultural rosarina*, Buenos Aires: El Ombú Bonsái / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, 2012, pp. 7-20.

<sup>42</sup> Mirta Zaida Lobato, “Emociones y sentimientos en la cultura popular en el Río de la Plata: un análisis de los folletos de la colección Lehmann-Nitsche”: López, Amor, *desamor y modernidad*, pp. 57-89.

<sup>43</sup> Mirta Zaida Lobato, “Erotismo y cultura afectiva de las clases populares en el Río de la Plata”: Laura Malosetti Costa, *La seducción fatal. Imaginarios eróticos del siglo XIX*, Buenos Aires: Asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes, 2014, pp. 52-59.

<sup>44</sup> Roger Chartier, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona: Gedisa, 1992, pp. III-XIII; Richard Hoggart, *La cultura obrera en la sociedad de masas*, Buenos Aires: Siglo XXI 2013 (1957) y Robert Darnton, *O iluminismo como negócio*, Sao Paulo: Companhia Das Letras, 1996.

<sup>45</sup> Robert Darnton, *Edición y subversión. Literatura clandestina en el Antiguo Régimen*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 15.

<sup>46</sup> Cristina Parodi Lisi / José Morales Saravia, “Inmigración y literatura popular en el Río de la Plata. La “Biblioteca Criolla del Fondo Lehmann Nitsche en el Instituto Iberoamericano de Berlín: XXXI Congreso del Seminario de Adquisición de materiales latinoamericanos para bibliotecas, Berlín, (abril de 1986).

escritores populares, italianos y españoles algunos. Toda la colección puede pensarse como un sistema de producción popular masivo que desde fines del siglo XIX pensó en un público popular, aunque es cierto que el fenómeno de la lectura es complejo y que todas las personas alfabetizadas de la población, capas medias y lectores ilustrados, también podían consumirlas.<sup>47</sup> Probablemente con el folletín como modelo recortaron núcleos temáticos que eran evidentes en la sociedad argentina de la época como la inmigración, el conventillo, la fábrica y el taller, la familia obrera, la situación de la mujer, la infancia abandonada, los desencuentros familiares producidos por los cambios sociales y la fuerza de los poderes sean los ricos o la iglesia católica. Algunos autores colocaban en primer plano la cuestión del poder de la iglesia y de sus representantes terrenales y la desigualdad existente con las víctimas.

En nuestro país, Sylvia Saytta y Lila Caimari han analizado en otras publicaciones el mundo del crimen, “los bajos fondos”, los delitos, la marginalidad, el temor de los habitantes de la ciudad frente a los robos. El interés de ellas es examinar como leen las publicaciones periódicas y la prensa lo que sucede en los espacios urbanos y sobre los modos en que los lectores consumen noticias truculentas. Es posible que algunos de los folletos que analizo puedan inscribirse dentro de ese tipo de literatura, pero a mí me interesan por lo que sugieren respecto a la violencia que se ejerce contra las mujeres. Y la violación y el abuso sexual son formas de esa violencia.

Pedro Malaspina es uno de los autores de folletos anticlericales de circulación masiva que retoman historias reales protagonizadas por sacerdotes y mujeres, en general jóvenes, con el objetivo de denunciar “los crímenes de la sotana” y “el libertinaje de Roma”.<sup>48</sup> Algunas noticias

---

<sup>47</sup> Parodi Lisi / Morales Saravia, “Inmigración y literatura”, p 36 y Alejandra Laera, El tiempo vacío de la ficción. Las novelas argentinas de Eduardo Gutiérrez y Eugenio Camabaceres, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 57.

<sup>48</sup> Pedro Malaspina, El convento infame. La vida de Rosa Tusso, Buenos Aires: Imprenta Revista Sportiva, 1906; Franco López, otro autor, escribió sobre la misma historia denunciando los crímenes (violaciones y abusos de diferente tipo que se perpetraban en los conventos e iglesias) como de lesa humanidad. Franco López, Historia de Rosa Tusso, Buenos Aires: Andrés Pérez Editor, 1906. Ideas similares recorren las páginas de otro texto Santiago Rolleri, El crimen de Olavarría, Décima edición, Santiago Rolleri editor, 1894; Los crímenes del convento. Una niña de 7 años violada por un diablo con sotana, 1984; Las

difundidas en la prensa comercial eran narradas cuando podía explotarse el tono sensacionalista, pero no siempre tomaba carácter público lo que sucedía en los espacios de religión. La prensa ácrata y socialista publicaba algunos de esos acontecimientos y puede afirmarse que compartían el tono anticlerical con los autores de estos folletos.<sup>49</sup> Si leemos esta literatura desde diferentes ángulos se convierten en indicios de temas como la violación de niñas en los conventos, incluso en las iglesias, que no llegan a los estrados judiciales.

De acuerdo con las noticias de prensa, Rosa Tusso vivía con su familia en San Justo en la provincia de Buenos Aires, y a los 16 años la llevaron a un convento ubicado en la Capital Federal para que se instruyera y aprendiera algún oficio “útil”. Fue allí donde el cura de nombre Manuel la acosó y como no lograra su objetivo la “tomó por la fuerza”. El resultado fue su embarazo y el posterior aborto provocado por medicaciones suministradas en el convento. Cuando recibió la visita de un hermano la situación tomó estado público.<sup>50</sup>

La narración de lo acontecido en el convento de Caballito con Rosa Tusso construye imágenes sobre el honor mancillado de una “flor inocente” por un “mal sacerdote”. Rosa Tusso, como la pequeña Beatriz Briol estaba enferma con un mal (la blenorragia) transmitido por el “padre Manuel”, igual que la niña Juana Etcheverry de 12 años “violada y enfermada” en el Colegio Asilo del Sagrado Corazón de Jesús de Buenos Aires.

Malaspina, el autor del folleto sobre Tusso, se ubica claramente del lado de la víctima que fue seducida por el cura, embarazada y obligada a abortar para ocultar la conducta del sacerdote, además fue contagiada de una enfermedad vergonzante. En el texto se reclama justicia desde una perspectiva moral y social para la joven y para la sociedad:

---

diabluras de un fraile y las beatas enamoradas, Argentina, 1912 y La niña violada y La clericalla en acción. El diablo en sotana. Monjas y frailes, Buenos Aires, 1913.

<sup>49</sup> La Protesta, 17 de abril y 6 de mayo de 1906. También Carlos Wampa, El crimen del convento del Caballito. El caso de Rosa Tusso ante la conciencia popular, Buenos Aires: Tipografía Schenone, 1906 que se encuentra en el Instituto Social de Amsterdam.

<sup>50</sup> El diario La Reforma de fecha 5 de abril de 1906 publicó el informe médico sobre la enfermedad venérea y el aborto provocado en Rosa Tusso.

“Pide justicia la voz de la infeliz enferma que, llora, con sus carnes desgarradas, pide justicia el pobre ser cuya vida fue tronchada infamemente por la hermana de caridad, pide justicia todo un pueblo y el buen nombre de toda una nación.”.<sup>51</sup>

Como ya se señaló, no se me escapa que este tipo de folletos buscaba con noticias escandalosas atraer más lectores y obtener más ventas. Las noticias policiales cautivaban a muchos lectores, incluso los atraen en el presente. Los títulos de los folletos que se difundían por miles en ciudades y pueblos del litoral rioplatense constituían eficaces apelaciones para los lectores. Así parece sugerirlo la existencia de otros folletos como “El crimen de la Paz. Madre que ahorca a sus cinco hijos” o “El crimen de Olavarría, con la sentencia de muerte”.<sup>52</sup> Sin embargo, no es sólo la ansiedad por vender, los folletos ponían en un lenguaje sencillo lo que los expedientes judiciales designaban con un lenguaje especializado y diseminaban en la sociedad valores morales asociados con virtudes y vicios. Las imágenes textuales construidas sobre la base de los opuestos como los “crímenes del confesionario” versus “niñas puras” abundan; también las representaciones visuales contribuían a crear un estereotipo de la maldad ya que los curas llevaban cuernos, el tridente en sus manos y la cola del dragón se asomaba debajo de la sotana. Las niñas estaban presas

“de los horribles curas, de cejas pobladas y mirada torva, que cebarán así sus apetitos bestiales en aquellos cuerpecitos de vírgenes, que desgarrarán sus carnes, que copularán con ellas sin amor y que estropearán su porvenir después de haber estropeado su cuerpo impidiendo en plena gestación, la reproducción de la especie por medio del aborto violento”.<sup>53</sup>

Los escritores de folletos buscaban crear empatía con las víctimas y amplificaban para el conjunto de la sociedad situaciones que quedaban sepultadas por la vergüenza o por el ocultamiento deliberado. Se cargaban las tintas en las descripciones de los curas y monjas como personajes diabólicos y se acentuaban los rasgos angelicales de las niñas y jovencitas. Denunciaban a los grandes diarios por ocultar la información y a la policía por la morosidad en las actuaciones y porque

---

<sup>51</sup> Malaspina, *El convento*, p. 14.

<sup>52</sup> Roller, *El crimen y Santiago Roller* *El crimen de Olavarría con la sentencia de muerte*, Buenos Aires Editor Santiago Roller, 1894, refiere al asesinato cometido por el cura Pedro Castro Rodríguez de su concubina y de la hija de ambos.

<sup>53</sup> Malaspina, *El convento*, p. 16.

establecían fuertes contrastes entre el tratamiento noticioso de las violaciones cometidas por los curas y de las personas comunes. En uno de los folletos se decía

“Hay que ver la competencia que se hacen esos poderosos diarios para dar con pelos y señales todos los pormenores del crimen cometido, sacando a la luz la biografía del criminal arrancando del tatarabuelo hasta los nietos.

Cuando sucede un hecho monstruoso cometido por gente de sotana la cosa cambia de aspecto ¡Silencio completo! Y no solo eso, sino que se pretende hacer creer al público de que los denunciadores de estos hechos miserables son chantagistas [sic] y piden para ellos el peso de la ley, dejando que la bestia humana se saboree por su delito y se ría de la bajeza de la prensa y de la frialdad de la justicia tan tardía en estos casos para esclarecer estos misteriosos crímenes conventuales”.<sup>54</sup>

Estamos entonces frente a lo que hacen o dejan de hacer con las noticias diferentes tipos de publicaciones como los diarios comerciales, los definitivamente identificados con alguna ideología política y las revistas y folletos de circulación masiva. Cuando se trataba de periódicos anarquistas y socialistas las denuncias eran voceadas en las calles y en algunas ocasiones la policía detuvo a vendedores de La Vanguardia, el periódico socialista.<sup>55</sup>

Por cierto, los clérigos no son los únicos varones que violentaban los cuerpos femeninos adultos e infantiles. Otros expedientes judiciales informan sobre trabajadores varones (albañiles, carboneros, dependientes de comercio entre otros) que agredían sexualmente y esas agresiones también adquirieron alguna notoriedad.<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> Los crímenes del convento. Una niña de 7 años violada por un diablo con sotana, Berlín, 1914, (Sin datos de autor). Se trata del caso de la niña Juana Etcheverry que se encontraba en el Asilo del Sagrado Corazón de Jesús de la Capital, hecho que fue denunciado ante la justicia del crimen.

<sup>55</sup> Citado en, Paco González (un seudónimo de Silverio Manco), La niña violada por la clericalla en acción. El diablo en Sotana. Monjas y frailes, Buenos Aires, 1913, (sin datos de editorial), p.10.

<sup>56</sup> Por ejemplo, Criminal Letra R, N° 6, 1875, José Romano un albañil intenta violar a una “menor” que se desempeñaba como sirvienta.

## Justicia y venganza

Las prácticas de violencia contra mujeres adultas y menores colocan en la mesa de discusión el tema de la justicia, o de la in-justicia, que tiene significados diferentes de acuerdo a los actores, las posiciones de clase, el capital cultural, el género o la raza y, además, se van modificando a lo largo del tiempo. En términos generales, la noción de justicia ha estado relacionada con el reconocimiento de una ciudadanía completa para las mujeres. Hay al respecto una abundante literatura tanto en Europa como en América Latina.<sup>57</sup> Sin embargo, analizar el tema de las prácticas de violencia contra las mujeres desde una perspectiva histórica constituye aún hoy un desafío. En mi propia trayectoria de investigación me concentré inicialmente en la figura del acoso sexual pues ella era importante para analizar las relaciones de género en el mundo del trabajo.<sup>58</sup> No obstante, pronto fue necesario considerar los incidentes que se daban en los espacios fabriles cuando el amor no correspondido generaba respuestas violentas del varón rechazado, cuando el sentido de posesión se veía obstaculizado.

Los expedientes judiciales y los folletos analizados ponen en evidencia momentos de ruptura en las relaciones de género, de transformaciones en los sentimientos, de fragilidad en la vida de las

---

<sup>57</sup> Menciono sin mayor jerarquización ni exhaustividad a Carole Pateman, *El contrato sexual*, Barcelona: Anthropos, 1995 y Carole Pateman, *El desorden de las mujeres. Democracia, feminismo y teoría política*, Buenos Aires: Prometeo, 2018, Nancy Fraser, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Valencia: Ediciones Cátedra, 2003, Mirta Zaida Lobato/Sofía Venturoli (eds.) *Formas de ciudadanía en América Latina*, Madrid: Vervuert, 2013, Mirta Zaida Lobato, *¿Tienen derechos las mujeres? Política y ciudadanía en la Argentina del siglo XX*, Buenos Aires: Capital intelectual, 2008, y Maxyne Molyneux, "Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina": Stefanie Kron/Karoline Noacks (eds), *¿Qué género tiene el derecho?*, Berlín: Edition tranvía-Verlag Walter Frey, 2008, pp. 35-67.

<sup>58</sup> Mirta Zaida Lobato, *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*, Buenos Aires: EDHASA, 2007, Mirta Zaida Lobato, "Dentro y fuera de lugar. Carne, trabajo e identidades de género en Argentina": Juan Suriano/Cristiana Schettini (compiladores), *Historias cruzadas: Diálogos historiográficos sobre el mundo del trabajo en Argentina y Brasil*, Buenos Aires: Teseo, 2019 pp. 29-66 y Mirta Zaida Lobato, "Afectos y sexualidades en el mundo del trabajo entre fines del siglo XIX y la década de 1930": Dora Barrancos / Donna Guy / Adriana Valobra, *Moralidades y comportamientos sexuales, Argentina 1880-2011*, Buenos Aires: Biblos, 2014, pp. 155-174.

clases populares, del peligro físico, material y moral que las rodeaba y muy especialmente del que asediaba a las mujeres. Sin duda, no abarca la multiplicidad de situaciones, pero los casos analizados permiten reflexionar sobre los contornos de la violencia cotidiana, esa que cobra fuerza en el interior de las viviendas, en los espacios oscuros de un taller, en los recovecos de un convento. También son la punta del iceberg del funcionamiento y de las prácticas judiciales en momentos de cambio, de formación de conocimientos especializados y de rutinas administrativas. En ese contexto es que se van configurando nociones de justicia e injusticia y las reacciones de individuos y grupos de personas frente a esos acontecimientos.

En el folleto publicado por los editores Longo y Argento en 1912, titulado “Una niña de 6 años violada por un atorrante”, se plantea la idea de que la venganza popular es una manera de hacer justicia frente a un acto que agravia a la sociedad y a la humanidad toda.<sup>59</sup> La historia contada en verso por Ramón Aguirre destaca que

“Al criminal tan salvaje  
el pueblo lo castigó  
porque ardoroso vengó  
todo llenos de coraje,  
el más sanguinario ultraje,  
la muerte más espantosa,  
la tragedia dolorosa,  
que con toda desventura  
condujo a la sepultura  
a una niña candorosa.  
También la vida rindió  
el criminal desalmado;  
como tigre acorralado  
por todas partes se vio

---

<sup>59</sup> Ramón Aguirre, *Una niña violada por un atorrante*, Rosario, Santa Fe: Longo y Argento, 1912, p. 1.

hasta que lo destrozó  
el vecindario iracundo  
que aplaudirá todo el mundo!”<sup>60</sup>

Los versos exponen una idea de injusticia expresada con la palabra “ultraje”, un atentado contra la dignidad y el honor ejercido con violencia. Es también una violación moral profunda, y mucho más cuando se trata de una pequeña, que muere como consecuencia de ese acto violento. Se trata del asesinato de una “inocente” y es de una gravedad que justifica la reacción del padre y de los vecinos que lo ayudaron a buscar al autor del crimen. Cuando lo encontraron, prendieron fuego a su vivienda y a él mismo, lo ataron y arrastraron hasta provocarle la muerte. De ese modo, como producto de una profunda reacción emocional ejercieron justicia por mano propia, justificada en el hecho de que la pequeña de seis años era una persona absolutamente indefensa, que había sido engañada. “La gente desesperada quiere al asesino hallar”, escribió Aguirre.<sup>61</sup>

El fuego como un demiurgo purificador se convirtió en el arma justiciera del padre y de sus vecinos:

“Y allí entre las llamaradas  
Lanzaron terribles gritos  
Viene y muere aquel maldito  
Por mandato popular,  
que ha sabido castigar  
como se debió el delito”.<sup>62</sup>

Es una venganza “sin reglas” es una justicia que enmascara la venganza.<sup>63</sup> Terradas Saborit destaca que

---

<sup>60</sup> Aguirre, Una niña, pp. 3-4.

<sup>61</sup> Aguirre, Una niña, p. 9.

<sup>62</sup> Aguirre, Una niña, p. 11.

<sup>63</sup> Sobre la complejidad de las ideas en torno a la formación de una cultura jurídica Ignaci Terradas Saborit, Justicia vindicatoria. De la ofensa e indefensión a la imprecación y el oráculo, la vindicta y el talión, la ordalía y el juramento, la composición y la reconciliación, Madrid: CSIC, 2008 y Raúl Márquez Porras / Ricardo Mazzola / Ignaci Terradas Saborit (editors), Vindictory Justice. Beyond Law and Revenge, Switzerland: Springer, 2022.

“La justicia es pues un conjunto de fenómenos a veces radicales, a veces muy contingentes, y a veces puramente imaginativos, señalados o confundidos por la bondad y maldad humanas. La justicia discurre entre actos crueles, mudas hazañas y juegos de interpretación.”<sup>64</sup>

En diferentes sociedades la materialización de la justicia se busca en el juicio y en el juez, por eso se organizan sistemas de intervención que, en su uso, es una búsqueda de reconocimiento y de reparación. La trama de la justicia es compleja y mi intención es destacar que el castigo del “vecindario iracundo” al presunto victimario se escapa de la noción de justicia para entrar en el territorio de la venganza. Los protagonistas de ese acto vindicativo pertenecen a las clases trabajadoras y el sospechoso es un atorrante, un vago, un holgazán a los ojos de quienes participaban de la sociedad del trabajo. Pero es también un emergente de los cambios sociales que provocaban modificaciones en las formas de la mendicidad así como el surgimiento del vagabundaje o atorrantismo, tal como he mencionado anteriormente.

Los atorrantes constituían un sector marginal, que de acuerdo con investigaciones sobre la época no eran ladrones ni asesinos.<sup>65</sup> Eusebio Gómez escribió en 1908 que

“El atorrante es la más perfecta caracterización del vagabundo. Sin hogar y sin familia, recorre las calles durante el día, a la ventura, sin rumbo, como un sonámbulo, sin advertir siquiera lo que ocurre a su paso. Su alimento está en el cajón de basura, son los últimos desperdicios, los desperdicios de los desperdicios dijéramos, para hacer una frase gráfica. El atorrante alimentándose evoca, irremisiblemente, el recuerdo de aquellos *tragadores de cosas inmundas* de que nos habla Flaubert”.<sup>66</sup>

En el folleto no se cuestiona el acto de venganza pues se busca crear empatía con la víctima: “una niña candorosa” ultrajada y asesinada y reconoce que la muerte del supuesto victimario es aceptable porque de algún modo emana del “mandato popular. No sabemos si la justicia intervino de alguna manera pues hasta ahora no se cuenta con esos datos. Sin embargo, se puede sugerir que la condición social del “atorrante” lo deja por fuera del sistema jurídico. No sucede lo mismo

---

<sup>64</sup> Márquez / Mazzola / Terradas, *Vindictory Justice*, p. 16.

<sup>65</sup> Gutiérrez, “La mala vida”, pp. 85-87.

<sup>66</sup> Eusebio Gómez, *La mala vida en Buenos Aires*, Buenos Aires: Ediciones Biblioteca Nacional, 2011 (1908), p. 156. La cursiva en el original.

cuando la venganza entra en el sistema y aparece el juicio, la autoridad, los conocimientos puestos en juego.

### **Violencias contra las mujeres y justicia: un abordaje histórico**

Los casos analizados en este texto muestran que las formas de la violencia contra las mujeres de las clases populares, sean ellas adultas o menores tenían múltiples facetas y se ejercían en el espacio cotidiano del hogar (casas y conventillos) y en sus alrededores (comercios, iglesias y conventos). Los malos tratos y las lesiones corporales eran bastante frecuentes, pero solamente en pocas situaciones se denunciaban o daban lugar a un expediente judicial.

Los cuerpos femeninos maltratados, magullados, a veces hasta producir enloquecimiento, los cuerpos violados de las niñas debían hablar ante jueces y policías y también ante los médicos que, como peritos, consolidaban su posición en el sistema judicial ya que ellos poseían saberes que el juez no tenía.<sup>67</sup> Entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX la justicia estaba definiendo sus procedimientos. Interrogatorios, búsqueda de testigos, peritajes construían un andamiaje que muchas veces llevaban a la libertad de los acusados. En ese andamiaje las voces de las mujeres no eran equivalentes a las de los varones.<sup>68</sup> El caso paradigmático para sostener esta observación es el de la niña Beatriz Briol que fue interrogada una y otra vez porque no podía dar detalles de su violación y los varones investigados desarrollaban argumentos más sólidos ante las autoridades.

La pobreza es la sombra que amenazaba a las niñas. Puestas al cuidado de otras personas, colocadas como sirvientas en casas de familias más acomodadas, depositadas en orfanatos y conventos recibían la violencia de los varones adultos, a veces con la complicidad de sus cuidadores.

Dice Arlette Farge que

---

<sup>67</sup> Beatriz Ruibal, "Medicina legal y derecho penal a fines del siglo XIX": Mirta Zaida Lobato (editora), *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de historia de la salud en Argentina*, Buenos Aires: Biblos, 1996, pp. 193-210.

<sup>68</sup> María Luisa Femenías, "Violencia contra las mujeres: obstáculos para enfrentarla": Femenías / Novoa, (coords.), *Mujeres en el laberinto de la justicia*, pp. 21-36 y Silvia Chejter, *La voz tutelada*, pp 59-65.

“Esas citas de voces respecto de lesiones del cuerpo o de heridas son una prosa de un género extremo; se habla de un cuerpo que está sufriendo. Los testimonios llevan la huella de experiencias físicas vividas y hablan sobre el cuerpo”.<sup>69</sup>

Aunque Farge estaba pensando en el siglo XVIII en Francia, en la Argentina de fines del siglo XIX y principios del XX los cuerpos de las mujeres castigadas por sus maridos o concubinos, los rasguños y ulceraciones de las pequeñas violadas hablan de padecimientos, de dolor, de carencias y hasta de injusticias. Las formas de la violencia contra las mujeres eran y son múltiples, no todas tienen visibilidad, ni son reconocidas como tales, pero el análisis de los expedientes judiciales y los folletos de circulación masiva muestran los abusos que vulneraban los cuerpos de mujeres adultas y niñas, revela la trama trágica que las rodea y las acciones prácticas de las instituciones en un determinado momento histórico.

Los casos resonantes de violaciones y muertes llegaban a la prensa periódica y también a los editores y escritores de folletos baratos que buscaban ampliar sus ventas en un mercado consumidor y lector en expansión. No eran sólo negocios, ellos tomaban partido por las víctimas y en algunas oportunidades aprovechaban para amplificar sus posturas anticlericales, como sucedió con el caso de Rosa Tusso y/o apelar al público para generar identificaciones emocionales con las víctimas como en los casos de Tusso y el de “la niña violada por un atorrante”. Lo que los casos demuestran también es que la “reina del hogar” estaba amenazada en la casa y en la calle y que debía luchar bastante para protegerse de las prácticas violentas de sus compañeros varones.

La administración de justicia también era importante en un país moderno. Aunque la justicia por mano propia no podía ser admitida en ningún caso, pues todos los procedimientos debían estar subordinados a la legalidad, en algunas ocasiones podía operar la venganza, la ley del talión, tal el caso del atorrante acusado de matar y violar una niña. El acto de venganza emocional colectiva, aunque fuera excepcional, no podía ser investigado por la autoridad judicial pues no era posible distinguir a los autores materiales del hecho, además de la condición de clase del supuesto victimario.

---

<sup>69</sup> Arlette Farge, *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*, Buenos Aires: Katz, 2008, p. 157.

El estado tenía que ordenar a su vez los impulsos “pasionales” y los excesos y crímenes que se cometían en una sociedad cambiante. Para hacerlo necesitaba de una policía eficiente y de un sistema judicial que garantizara el cumplimiento de las leyes y de las normas de convivencia. Nada de eso podía darse sin conflictos y mucho menos de la noche a la mañana. El lento proceso de reordenamiento y de la imposición de la ley no fue simple y, en el largo plazo, las diferencias entre varones y mujeres en el sistema legal reforzaron el dominio masculino.

Como he señalado, el contexto más amplio de todos los casos analizados es la gran transformación que se había producido en la Argentina en la segunda mitad del siglo XIX. Todo estaba cambiando, desde el aspecto de las ciudades y pueblos, la producción en el campo y en las áreas urbanas, el comercio de importación y exportación y la delimitación de funciones en el aparato burocrático del estado hasta las relaciones de género. La población, en especial, la de la región pampeana también se estaba modificando como consecuencia del aumento de la población por la gran inmigración. Como corolario cambió la relación entre los sexos, los varones adultos constituían la mayoría de los que llegaban, y los criollos tuvieron que negociar con los recién llegados y establecer nuevos vínculos. Todo ello generaba inquietud e incertidumbre. Las relaciones de género se reacomodaban con la presencia de inmigrantes de diferentes latitudes, las familias se modificaban, así como las obligaciones de sus integrantes, entre otras cosas porque las mujeres cada vez más se integraban a múltiples actividades. El trabajo fuera del hogar también ponía en cuestión la idealización de éste como un espacio privilegiado para la concreción del modelo de feminidad. Todo ello abrió un área de debate alrededor de la cuestión de la mujer y de los conflictos entre varones y mujeres, pues no todas aceptaban el dominio de los varones, sea el padre, el hermano o el hijo. En este contexto de transformaciones los modos que adoptó la violencia contra las mujeres fueron desde los más sutiles hasta los más crueles como la violación y el asesinato. En la medida en que resulta difícil construir series estadísticas que den cuenta de la cantidad y las formas de la violencia ejercida en diferentes momentos históricos contra las mujeres, sean ella adultas o niñas, los expedientes judiciales y la literatura constituyen fuentes adecuadas para analizar este tipo de cuestiones. Partiendo de la metodología basada en denuncias que se tramitaron en los estados judiciales y leyendo a pelo y contrapelo la

literatura masiva de la época se pueden analizar históricamente algunas de las expresiones de violencia contra las mujeres y hacer audibles las voces de las víctimas, aunque estén mediadas por diferentes actores y procedimientos de la autoridad judicial.